Entre los suscritos a saber, de una parte la Señora MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS Secretario (a) de Infraestructura, identificada con el número de cedula 63337510 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación de la Secretaria de Infraestructura del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de ordenador del gasto, debidamente facultado (a) para expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual y el Señor JULIO GIOVANNI PEÑA BASTO, identificado con cedula de ciudadanía N° 91478406 de Bucaramanga, en calidad de Supervisor del Convenio por parte de la Administración de Bucaramanga (Santander9, por una parte, y por la otra el Señor Coronel JULIÁN ANDRÉS ARANGO BETANCOURT, identificado con cedula de ciudadanía N° 80031662 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, quien actúa en nombre y representación de CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, conforme al acta de posesión No. 08 del 9 de enero de 2025, surtida ante el señor Coronel Carlos Eusebio Lopez Luiz, Director de la Dirección de Contratación Regional y Especializada, y conforme a la facultad que le asiste en el cargo para celebrar contratos de conformidad con la Resolución N 4223 del 23 de junio de 2022, "(...) *Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino del Ministerio de Defensa Nacional unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones* (...)", y el señor Mayor HAROLD YOVAN SANCHEZ MORA, Ejecutivo y Segundo Comandante BICAL5, como supervisor y ejecutor del convenio parte del Batallón de Ingenieros de Combate No. 5 "CR. Francisco José de Caldas", bajo la disposición del Comando de Ingenieros y quien en adelante se denominará **EL COOPERANTE**, quienes de común acuerdo y conforme a el informe y soportes presentados por la supervisión del ejecutor y a los términos normativos, hemos convenido celebrar la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN N° 157-2023**, de acuerdo a las siguientes:

DATOS CONVENIO		
DEPENDENCIA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
ACTA No.	1	
FECHA DEL ACTA	18/03/2025	
No. DE CONVENIO Y FECHA	157 - 28/06/2023	
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN	
CONVENIANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL - COMANDO DE INGENIEROS - BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE NO. 05 "CR. FRANCISCO JOSE DE CALDAS" A TRAVES DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC DE INGENIEROS, PARA QUE SE EFECTUE EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA EN LAS COMUNAS 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	
COOPERANTE	NOMBRE:	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS
	C.C./NIT	830087443
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE:	CR JULIÁN ANDRÉS ARANGO BETANCOURT
	C.C.	80031662
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE:	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
	CARGO:	Secretario (a) de Infraestructura
	C.C.	63337510
SUPERVISOR	NOMBRE:	JULIO GIOVANNI PEÑA BASTO
	C.C.	91478406
SUPERVISOR - UNIDAD EJECTORA COING -BICAL5	NOMBRE:	MY. HAROLD YOVAN SANCHEZ MORA
	C.C.	1033686374
VALOR DEL CONVENIO	$ 3.646.104.173,50	Aporte Municipio $ 3.061.685.511,00
		Aporte COING-BICAL5 $ 584.418.662,50

VALOR ADICIONADO	$ 0,00	Aporte Municipio $ 0,00	
		Aporte Convenido $ 0,00	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	$ 0,00		
CDP	NÚMERO	4397, 506	
	FECHA:	30/05/2023, 26/01/2024	
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica	
	FECHA:	No Aplica	
RP	NÚMERO	7739, 296	
	FECHA:	28/06/2023, 26/01/2024	
RP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica	
	FECHA:	No Aplica	
PLAZO INICIAL DE CONVENIO	FECHA DE INICIO:	01/08/2023	
	FECHA FIN:	30/12/2023	

PRORROGAS	Tipo de Modificación	No.	Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final
	Prórrogas	1	5 meses	31/12/2023	31/05/2024

CONSIDERACIONES

1. Que las partes, suscribieron el día 26 de junio de 2023 el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 252-2023**, cuyo objeto correspondió a "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL - COMANDO DE INGENIEROS - BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE NO. 05 "CR. FRANCISCO JOSE DE CALDAS" A TRAVES DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC DE INGENIEROS, PARA QUE SE EFECTUE EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA EN LAS COMUNAS 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

2. Que el día 1 de agosto de 2023, se suscribió el acta de inicio dentro del convenio N° 157 de 2023, por parte del Señor Julio Giovanny Peña Basto, en calidad del Supervisor del convenio por parte de la Alcaldía de Bucaramanga y el Señor Mayor Jefree Rolando Chiscausa Rocha, en su calidad de Supervisor del Convenio por parte del Ejército Nacional.

3. Que el día 26 de diciembre de 2023 se suscribió la Prorroga N° 01, por medio de la cual se modificó la cláusula decima segunda del convenio-plazo de ejecución-, así:

> "(…) ***PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de mayo de 2024, contados a partir de su perfeccionamiento, a través de la plataforma SECOP II suscripción del acta de inicio de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 (…)".*

4. Que el alcance se hallaba determinado en la CLÁUSULA SEGUNDA del convenio N° 157 de 2023, así:

"(…)*El alcance inicial del convenio está determinado en el préstamo de maquinaria y mano de obra calificada y no calificada de acuerdo con la necesidad presentada por el municipio y conforme al informe de reconocimiento y factibilidad positivo emanado por el BICAL5, el cual hace parte integral de este estudio previo; concordante con el Proyecto "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER," se realizara trabajos de mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación de malla vial urbana en las comunas 1 y 2 del municipio de Bucaramanga en el departamento de Santander, impactando una población de 109,450 habitantes, así:*

SECTORES DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA POR ATENDER CON MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO	
ZONA	BARRIOS POR INTERVENIR
COMUNA 1	Kennedy, Rosal y Pablón, Los Colorados, Limoncito de Colorados, Colombia, Norte o, Transición, Villa Rosa, María Paz, Bavaria 2, Olas Bajas y Olas Altas, Café Madrid, Betania etapa 12, Kennedy, Altos de Kennedy, Miradores de Kennedy, La Hamacas, Claveriano, Colseguros, Villas de San Ignacio, Balcones del Kennedy.
COMUNA 2	Villa Helena II, La Esperanza I, Lizcano II, José M. Córdoba, La Esperanza II, La Esperanza III, A.H. Mirador del Norte, Independencia, Comuneros, VillaMercedes.

ALCANCE GENERAL DE LA INTERVENCIÓN:
Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

COMUNA	BARRIO	DIRECCION	ACTIVIDAD	LARGO	ANCHO	ESPESOR	CANTIDAD	UNIDAD
1	BETANIA	FRENTE SECTOR 11	CONCRETO	7	0.4	0.2	0.56	M3
1	BETANIA	FRENTE SECTOR 8	CONCRETO	7	0.4	0.2	0.56	M3
1	CAFE MADRID	Carrera 8 con 34N Frente a torre 3A	REHABILITACION TOTAL	8.4	5.9	0	49.56	M2
1	CAFE MADRID	Carrera 8 con 34N Frente a torre 3A	REALCE TAPAS	0	0	0	1	UND
1	CAFE MADRID	Carrera 8 # 35-39	REHABILITACION TOTAL	10	5	0	50	M2
1	CAFE MADRID	Carrera 8 # 35-39	REALCE TAPAS	0	0	1	1	UND
1	CAFE MADRID	Carrera 8 # 35-39	PARCHEO	2	5	0	10	M2
1	CAFE MADRID	Carrera 8 calle 33BN intersección.	PARCHEO	27	5.5	0	148.5	M2
1	CAFE MADRID	Carrera 8 calle 33BN intersección.	PAVIMENTO RIGIDO	27	4.5	0	121.5	M2
1	CAFE MADRID	Calle 35 # 8N	PARCHEO	25	1.8	0	45	M2
1	CAFE MADRID	carrera 8C calle 33N	VIA NUEVA	50	0	0	50	ML
1	CAFE MADRID	Calle 35 # 8N	PARCHEO	10.8	7.8	0	84.24	M2
1	CAFE MADRID	Calle 34 # 8B 35	BACHEO	3.8	2	0	7.6	M2
1	COLORADOS	Avenida 52N # 21-04	PARCHEO	18.6	4.4	0	81.84	M2
1	COLORADOS	Avenida 52N # 21-04	REALCE TAPAS	0	0	0	2	UND
1	COLORADOS	Avenida 52N # 21- 72	BACHEO	1	1	0	1	M2
1	COLORADOS	Avenida 52N # 21- 60	BACHEO	1	1	0	1	M2
1	COLORADOS	Carrera 21 # 50N - 46	PARCHEO	35	5.3	0	185.5	M2
1	COLORADOS	Transversal 21 # 51-32	PARCHEO	23	5	0	115	M2
1	COLORADOS	Avenida 51 # 21-139	REALCE TAPAS	0	0	0	2	UND
1	COLORADOS	Avenida 50 # 21-123.	PAVIMENTO RIGIDO	5	5.8	0	29	M2
1	COLORADOS	Avenida 50 # 21-123.	PAVIMENTO RIGIDO	20	2.9	0	58	M2
1	COLORADOS	Avenida 50 # 21-109	PARCHEO	13	2.4	0	31.2	M2

1	COLORADOS	Avenida 50 # 21-73	PARCHEO	120	5	0	600	M2
1	COLORADOS	Calle 53N 26-50 entrada escuela sede C	PARCHEO	30	3.8	0	114	M2
1	COLORADOS	Calle 53N 26-50 entrada escuela sede C	REALCE TAPAS	0	0	0	2	UND
1	COLORADOS	Calle 54 # 25-05	PARCHEO	14	2	0	28	M2
1	COLORADOS	Calle 54N # 25ª-37	BACHEO	1.5	1	0	1.5	M2
1	COLORADOS	Calle 54N 26-04	BACHEO	1.5	2	0	3	M2
1	COLORADOS	Calle 54N 26-04	BACHEO	8.5	1.5	0	12.75	M2
1	COLORADOS	Calle 54N # 26-50	BACHEO	4.5	1.2	0	5.4	M2
1	COLORADOS	Calle 54N # 26-50	BACHEO	2.5	1.4	0	3.5	M2
1	COLORADOS	Calle 54N # 26-117	CONCRETO	1.2	1.2	0	1.44	M3
1	COLORADOS	Calle 54N # 26-117	PARCHEO	1.5	1	0	1.5	M2
1	COLORADOS	Calle 55N #27ª -25	PARCHEO	80	5	0	400	M2
1	COLORADOS	Carrera 27 # 55 esquina	PARCHEO	7	5	0	35	M2
1	COLORADOS	CARRERA 25 #55	PARCHEO	46	4	0	184	M2
1	COLORADOS	Calle 57 #27	PARCHEO	48	5.2	0	249.6	M2
1	COLORADOS	Calle 57 # 27ª - 22	BACHEO	2	5	0	10	M2
1	COLORADOS	Calle 57 # 27ª-45	BACHEO	1	1	0	1	M2
1	COLORADOS	Calle 57 # 27ª-25	PARCHEO	39	5	0	195	M2
1	COLORADOS	Carrera 23 55N-37	PARCHEO	18	5	0	90	M2
1	COLORADOS	Carrera 23 55N-37	CONCRETO	5.2	0	0.4	2.08	M3
1	COLORADOS	Carrera 23 # 24N-25	PARCHEO	40	5.6	0	224	M2
1	COLORADOS	Calle 54 # 22-05	PARCHEO	5	2	0	10	M2
1	COLORADOS	Carrera 21# 54	PARCHEO	43.8	4	0	175.2	M2
1	COLSEGUROS	Colseguros frente a portería 2 glorieta entrada a maria paz	PARCHEO	25.4	7	0	177.8	M2
1	KENNEDY	Calle 16 entre 13 y 14	PARCHEO	58	5.6	0	324.8	M2
1	KENNEDY	Calle 16 entre 13 y 14	REALCE TAPAS	0	0	0	1	UND
1	KENNEDY	Calle 16 entre 13 y 14	SARDINEL	30	0	0	30	ML
1	KENNEDY	Carrera 14 entre 16 y 17	PARCHEO	88	6.5	0	572	M2
1	KENNEDY	Carrera 14 entre 16 y 17	REALCE TAPAS	0	0	0	1	UND
1	KENNEDY	Carrera 15ª con calle 16.	REHABILITACION TOTAL	50	6	0	300	M2
1	KENNEDY	Carrera 15ª con calle 16.	REALCE TAPAS	0	0	0	1	UND

1	KENNEDY	Carrera 14 # 13N intersección	REALCE TAPAS	0	0	0	1	UND
1	KENNEDY	Carrera 14 # 13N intersección	CONCRETO	20	2.5	0.25	12.5	M3
1	KENNEDY	Carrera 14 # 13N intersección	SUMIDEROS	0	0	0	3	UND
1	KENNEDY	Carrera 13 con Calle 13	PARCHEO	8	5.5	0	44	M2
1	KENNEDY	Carrera 13 con Calle 13	PARCHEO	13	3	0	39	M2
1	KENNEDY	Calle 12 con carrera 12	PARCHEO	70	5.6	0	392	M2
1	KENNEDY	Calle 12 con carrera 12	REALCE TAPAS	0	0	0	1	UND
1	KENNEDY	Calle 12 con carrera 12	SUMIDEROS	0	0	0	3	UND
1	KENNEDY	Calle 11N entre 12 y 13	PARCHEO	52	5.5	0	286	M2
1	KENNEDY	Calle 11 entre carrera 12 y 11	PARCHEO	50	5.6	0	280	M2
1	KENNEDY	Calle 11 entre carrera 12 y 11	REALCE TAPAS	0	0	0	2	UND
1	KENNEDY	Calle 10 entre 12 y 11	REHABILITACION TOTAL	5	5.5	0	27.5	M2
1	KENNEDY	Carrera 12 calle 11 esquina	PARCHEO	23	5.3	0	121.9	M2
1	KENNEDY	Carrera 10 con 17N	BACHEO	4	1.5	0	6	M2
1	KENNEDY	Carrera 12 calle 23	BACHEO	4	2	0	8	M2
1	KENNEDY	Carrera 10 24N y 25 esquina.	PARCHEO	7	5.6	0	39.2	M2
1	KENNEDY	Calle 26 # 12 - 22	PARCHEO	52.8	5.8		306.24	M2
1	KENNEDY	Carrera 14 con 14	PARCHEO	58	6	0	348	M2
1	MARIA PAZ	Vía de acceso al barrio maria paz	PARCHEO	14.5	5	0	72.5	M2
1	MARIA PAZ	Vía de acceso al barrio maria paz	PARCHEO	20	1.5	0	30	M2
1	MARIA PAZ	Vía de acceso al barrio maria paz	PARCHEO	25.4	1.9	0	48.26	M2
1	MARIA PAZ	Calle 16 # 2ª-22	REALCE TAPAS	0	0	0	5	UND
1	MARIA PAZ	Calle 15N carrera 2a hasta carrea 1a	REALCE TAPAS	0	0	0	4	UND
1	TEJAR	Carrera 8 calle 116N-15	BACHEO	2	2.6	0	5.2	M2
1	TEJAR	Carrera 8 calle 20N-05	BACHEO	5	3.6	0	18	M2
1	TEJAR	Carrera 8 calle 21 acceso salón comunal.	PARCHEO	19	7	0	133	M2
1	VILLA ROSA	Entrada sector 3	REHABILITACION TOTAL	13	4	0	52	UND
1	VILLA ROSA	Entrada sector 3	SARDINEL	20	0	0	20	ML

1	VILLA ROSA	Vía principal frente a ferretería	PARCHEO	13	7.4	0	96.2	M2
1	VILLA ROSA	Vía principal frente a ferretería	SARDINEL	25	0	0	25	ML
1	VILLA ROSA	Vía principal acceso al barrio	BACHEO	2	2	0	4	M2
1	VILLA ROSA	Carrera 18B 15N manzana 3	BACHEO	3	2	0	6	M2
1	VILLA ROSA	Carrera 18B 15N frente a cancha cosmos.	BACHEO	2.5	2	0	5	M2
1	VILLA ROSA	Vía principal acceso al barrio	SARDINEL	16.7	0	0	16.7	ML
1	VILLA ROSA	Vía principal acceso al barrio	PARCHEO	3	2	0	6	M2
1	VILLA ROSA	Vía principal acceso al barrio	PARCHEO	7.5	2.5	0	18.75	M2
1	VILLA ROSA	Vía principal acceso al barrio	BACHEO	8	3	0	24	M2
1	VILLA ROSA	Vía principal acceso al barrio	REHABILITACION TOTAL	8	30	0	240	UND
1	VILLA ROSA	Vía principal acceso al barrio	PARCHEO	74	5.2	0	384.8	M2
1	VILLA ROSA	Vía principal acceso al barrio	REALCE TAPAS	0	0	0	1	UND
1	VILLA ROSA	Vía principal acceso al barrio	SUMIDEROS	0	0	0	1	UND
1	VILLA ROSA	Vía principal acceso al barrio	PARCHEO	10	5.2	0	52	M2
1	VILLA ROSA	Vía principal acceso al barrio	REHABILITACION TOTAL	51	6.5	0	331.5	UND
1	OLAS ALTAS	Calle 17N carrera 16	PARCHEO	15	5.6	0	84	M2
1	OLAS BAJAS	Calle 23 carrera 18	PARCHEO	6.4	6.4	0	40.96	M2
1	OLAS BAJAS	• Calle 23 carrera 18	BACHEO	2	1	0	2	M2
1	OLAS BAJAS	• Calle 23 carrera 18	BACHEO	1	1	0	1	M2
1	OLAS BAJAS	Calle 23N carrera 17 esquina	PARCHEO	6	2.6	0	15.6	M2
1	OLAS BAJAS	Carrera 17 # 23N-18	PARCHEO	13	2.9	0	37.7	M2
1	OLAS BAJAS	• Carrera 17 # 22N-12	BACHEO	1	1.6	0	1.6	M2
1	OLAS BAJAS	• Calle 22N con carrera 16	BACHEO	2	2	0	4	M2
1	OLAS BAJAS	• Calle 22N con carrera 16	BACHEO	1	1	0	1	M2
1	OLAS BAJAS	• Calle 22N con carrera 16	BACHEO	1	1	0	1	M2
1	OLAS BAJAS	• Calle 22 17-55	BACHEO	3	2.5	0	7.5	M2

1	OLAS BAJAS	Carrera 17 con 21 esquina	BACHEO	3	2	0	6	M2
1	OLAS BAJAS	Calle 21 # 15 -59	PARCHEO	62	3	0	186	M2
1	OLAS BAJAS	Calle 21 # 15 -59	SUMIDEROS	0	0	0	1	UND
1	OLAS BAJAS	Calle 21 # 15 -59	REALCE TAPAS	0	0	0	2	UND
1	OLAS BAJAS	• Carrera 21 17ª - 33	BACHEO	0.7	0.7	0	0.49	M2
1	OLAS BAJAS	Calle 20 16ª-115	PARCHEO	110	3	0	330	M2
1	OLAS BAJAS	• Calle 20 16ª- 115	REALCE TAPAS	0	0	0	1	UND
1	OLAS BAJAS	• Carrera 16 # 20N - 07	BACHEO	12.6	2.7	0	34.02	M2
1	OLAS BAJAS	• Carrera 16 # 20N - 07	BACHEO	7.2	2		14.4	M2
1	PORTAL DE LOS ANGELES	• Carrera 20F # 43	VIA NUEVA	13.4	0	0	13.4	ML
1	PORTAL DE LOS ANGELES	• Carrera 20F # 43	VIA NUEVA	53	0	0	53	ML
1	PORTAL DE LOS ANGELES	• Carrera 20E # 41N-05	VIA NUEVA	128	0	0	128	ML
1	LOS CLAVERIANOS	Calle 20 # 19 entrada acceso barrio claverianos.	PARCHEO	14	10.9	0	152.6	M2
1	LOS CLAVERIANOS	Calle 20 # 19 entrada acceso barrio claverianos.	PARCHEO	13	3	0	39	M2
1	LOS CLAVERIANOS	Calle 20 # 19 entrada acceso barrio claverianos.	PARCHEO	9	6	0	54	M2
1	LOS CLAVERIANOS	Calle 20 # 19 entrada acceso barrio claverianos.	PARCHEO	7	6.1	0	42.7	M2
1	LOS CLAVERIANOS	Calle 20 # 19 entrada acceso barrio claverianos.	PARCHEO	25	6.1	0	152.5	M2
1	LAS HAMACAS	Calle 30 # 9ª	PARCHEO	3	2	0	6	M2
1	LAS HAMACAS	Calle 30 # 9ª	PARCHEO	40	5	0	200	M2
1	LAS HAMACAS	Calle 30 # 9ª	PARCHEO	6	3	0	18	M2
2	LOS ANGELES	Vía principal acceso al barrio los angeles 16N	PARCHEO	105	7	0	735	M2
2	LOS ANGELES	Vía principal acceso al barrio los angeles 16N	REALCE TAPAS	0	0	0	3	UND
2	LOS ANGELES	Via principal acceso al barrio los angeles 16N	PARCHEO	16	4	0	64	M2
2	LOS ANGELES	Via principal acceso al barrio los angeles 16N	REALCE TAPAS	0	0	0	1	UND
2	LOS ANGELES	Calle 18 con 19.	BACHEO	3	9	0	27	M2

2	LOS ANGELES	Calle 19 con carrera 16	PARCHEO	43	6.7	0	288.1	M2
2	LOS ANGELES	Carrera 16 calle 34	BACHEO	2	2	0	4	M2
2	VILLA HELENA	Carrera 16N-26	REALCE TAPAS	0	0	0	3	UND
2	TRANSICION 4 Y 5	Cra 21B # 2-18	REHABILITACION TOTAL	13	11.1	0	144.3	M2
2	TRANSICION 4 Y 5	Cra 21B # 2-18	BACHEO	16	3	0	48	M2
2	TRANSICION 4 Y 5	Cra 21B # 2-18	REALCE TAPAS	0	0	0	3	UND
2	TRANSICION 3.	Carrera 19 con primera.	PARCHEO	41	4	0	164	M2
2	TRANSICION 3.	Carrera 19 con primera.	REHABILITACION TOTAL	25	4	0	100	M2
2	TRANSICION 3.	Carrera 19 con primera.	PARCHEO	44.5	4	0	178	M2
2	TRANSICION 3.	Carrera 19 con primera.	PARCHEO	116	4	0	464	M2
2	TRANSICION 3.	Carrera 19 con primera.	PARCHEO	31	4	0	124	M2
2	TRANSICION 3.	Carrera 19 con primera.	PARCHEO	29	1.5	0	43.5	M2
2	TRANSICION 3.	Carrera 19 con primera.	BACHEO	1	2	0	2	M2
2	BOSQUE BAJO	Carrera 16D # 2B	PAVIMENTO RIGIDO	15	3	0	45	M2
2	BOSQUE BAJO	Carrera 16D # 2B	PAVIMENTO RIGIDO	15	3	0	45	M2
2	BOSQUE BAJO	Calle 2 # 16 C	PAVIMENTO RIGIDO	36	5	0	180	M2
2	LA JUVENTUD	Carrera 22B # 1N-60	PARCHEO	19.5	6.8	0	132.6	M2
2	SAN CRISTOBAL	Carrera 22B # 1N-60	BACHEO	2.1	1.5	0	3.15	M2
2	ESPERANZA 2	Calle 12N # 23ª	PARCHEO	97	6	0	582	M2
2	ESPERANZA 2	Calle 10AN Carrera 22B	PARCHEO	35	3.6	0	126	M2
2	ESPERAZA 3	Calle 12N # 18N - 27	PAVIMENTO RIGIDO	50	3.5	0	175	M2
2	ESPERAZA 3	Calle 12N # 18N - 27	REALCE TAPAS	0	0	0	2	UND
2	ESPERAZA 3	Calle 11BN # 16N	BACHEO	3	7	0	21	M2
2	ESPERAZA 3	Calle 11BN # 16N	PARCHEO	23	9.6	0	220.8	M2
2	ESPERAZA 3	Carrera 22 Calle 12	PARCHEO	11	5.8	0	63.8	M2
2	ESPERAZA 1	Calle 8ª Carrera 23D	PARCHEO	36.6	4.2	0	153.72	M2
2	ESPERAZA 1	Carrera 22ª con carrera 22	REHABILITACION TOTAL	25.3	4	0	101.2	M2
2	ESPERAZA 1	Calle 6N Carrera 22C	PARCHEO	120	4	0	480	M2
2	ESPERAZA 1	Carrera 23D # Calle 8N	REHABILITACION TOTAL	26.5	5	0	132.5	M2
2	ESPERAZA 1	Calle 3N # 22	PARCHEO	50.5	4.5	0	227.25	M2
2	ESPERAZA 1	Calle 3N # 24	PARCHEO	19.3	4	0	77.2	M2
2	ESPERAZA 1	Calle 3N # 22	PARCHEO	16	8.9	0	142.4	M2
2	LIZCANO 1 Y 2	Carrera 19N # 23-2	PARCHEO	14.5	10	0	145	M2
2	LIZCANO 1 Y 2	Carrera 23 acceso al barrio	PAVIMENTO RIGIDO	42	3.45	0	144.9	M2
2	BOSQUE NORTE	CALLE 2D CON CALLE 2	PAVIMENTO RIGIDO	20	3.5	0	70	M2

Las intervenciones expuestas anteriormente, CORRESPONDEN A UN 44.44%, Y se resumen de la siguiente manera:

Alcance Técnico	Área m²
Mantenimiento de pavimento flexible (Parcheo y mantenimiento capa asfáltica)	13059,7
Rehabilitación de pavimento (total y rígida)	2454
Construcción de vía nueva	1466,3
TOTAL	16980 m²

De acuerdo con los informes técnicos de las visitas, las actividades a realizarse para cumplir con el alcance de las intervenciones son:

5. Demoliciones y Preliminares

1.1 Demolición de bordillos de concreto
1.2 Demolición de pavimentos rígidos
1.3 Excavación de la explanación
1.4 Excavaciones varias en material común en seco
1.5 Relleno para estructuras y redes de servicios públicos
1.6 Rellenos para estructuras con material granular
1.7 Excavación para reparación de pavimento asfaltico existente
1.8 Instalación de Sub base y Base granular clase b
1.9 Conformación de calzada existente
1.10 Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación
1.11 Mejoramiento de la Subrasante con bolo de rio

6. Concretos y Asfaltos

2.1 Instalación de Concreto de 4000psi, 3000psi y 2000psi)
2.2 Instalación de concreto hidráulico de fraguado rápido MR 43 (Fast Track)
2.3 MANTENIMIENTO CAPA ASFALTICA en pavimento asfáltico
2.4 Riego de liga con emulsión asfáltica crr-1
2.5 Riego de imprimación con emulsión asfáltica crl-1
2.6 Instalación de Acero de refuerzo Fy 4200 MPa

7. Obras Complementarias

3.1 Sardinel recto prefabricado en concreto uc-s10
3.2 Geo textil para filtro NT 2500
3.3 Material de granular drenaste
3.4 Material de cobertura para filtro
a. Suministro e instalación tubería para filtro 4"
3.7 Instalación tapa núcleo para pozo de inspección en concreto
Reparación punto hidráulico con longitud promedio de 3 ml.

PÁRAGRAFO PRIMERO: *En caso que, en el lugar de ejecución de las intervenciones a las vías, de acuerdo al alcance del convenio, se presenten protestas o manifestaciones sociales que impidan la ejecución del mismo, la Unidad militar ejecutora de la obra, suspenderá de inmediato las intervenciones, lo anterior con el fin de que la Alcaldía de Bucaramanga active el componente social adelantando las coordinaciones y acciones a que haya lugar toda vez que la Unidad Ejecutora pueda continuar con la intervención.*

PÁRAGRAFO SEGUNDO: *El control de calidad de los materiales suministrados en obra estará a cargo de la alcaldía. La unidad ejecutora no aceptará mezclas asfálticas que no cumplan con la temperatura adecuada ni concretos premezclados que tengan el asentamiento y la consistencia por debajo de la normatividad técnica vigente.*

PARÁGRAFO TERCERO: *La ejecución de las obras de la Alcaldía a través de este convenio de cooperación, se realiza en cumplimiento de la Ley 105 de 1993 y del Plan Maestro de Movilidad, en donde el municipio de Bucaramanga debe atender su red de carreteras urbanas, la cual está conformada por un sistema vial arterial y un sistema vial local, tal y como quedó establecido en el Plan maestro de Movilidad del municipio*

de Bucaramanga 2010-2030, acogido mediante acuerdo municipal 011 del 21 de mayo de 2014, "por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación del municipio de Bucaramanga 2014-2027"(…)"

8. Que el plazo final fue el día treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

9. Que el convenio se ejecutó hasta un 44,44% y no en un 100%, conforme al ACTA DE ENTREGA DE OBRAS PROYECTOS DE CONSOLIDACIÓN N°2024873010214786 del 29 de agosto de 2024.

10. Que el día 28 de junio de 2024, se suscribió el informe de supervisión final por parte del Señor Mayor HAROLD YOVAN SANCHEZ MORA, en calidad de Supervisor por parte del COING - BICAL UNIDAD EJECUTORA, en el que se evidenció el porcentaje de la ejecución del convenio, y que mediante Acta de obras proyectos de Consolidación N ° 2024873010214786 del 29 de agosto de 2024 se entregaron las obras a la Administración de Bucaramanga, equivalentes al 44.44 %, de avance de ejecución, la cual fue recibida a satisfacción.

11. Que el convenio N° 157 de 2023 se ejecutó y se recibió con las especificaciones y actividades estipuladas de acuerdo al informe final de supervisión, en el que se dejó evidencia de la ejecución total en cuanto a características técnicas, financieras y jurídicas a las que tuvo lugar el convenio.

12. Que en el presente Convenio, no se llevó a cabo la adquisición de Garantías, teniendo en cuenta la ***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA***, la cual determina que "(…) *Por su particular naturaleza el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 dispuso que frente a los convenios no se hace obligatorio la existencia de garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones mutuas contraídas por las entidades que hacen parte del convenio, en virtud de lo anterior, para este convenio no se exigen garantías de cumplimiento* (…)"

13. Acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución del Convenio, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el (la) Convenido, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción, en un 44.44%.

14. Que el día 13 de marzo de 2025, mediante oficio N° 2025873001208963 el Señor Mayor HAROLD YOVAN SANCHEZ MORA, Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Ingenieros N° 5 "Coronel Francisco José de Caldas" remite a la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros la aprobación y sustentación de la liquidación del convenio conforme a los documentos que soporte ante la delegada.

15. Que la cláusula ***VIGÉSIMA TERCERA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN N° 252 DE 2023*** determina la liquidación, así:

"(…) *CLÁUSULA VIGÉSIMA -LIQUIDACIÓN: De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, (modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012) y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de mutuo acuerdo liquidarán el presente convenio dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.* ***En caso de no liquidarse dentro de este término, se procederá conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007***. (…)". (Subraya y negrilla fuera del texto original).

16. Que la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros suscribe la presente acta de liquidación, bajo el sustento documental que anexa la Unidad Ejecutora, es decir el Batallón de Ingenieros de Combate N° 5 "Coronel Francisco José de Caldas".

17. De conformidad con el Estado Presupuestal del Convenio, las certificaciones emitidas por el Supervisor, y los comprobantes de egreso emitidos por la Tesorería del Municipio de Bucaramanga, el Estado Financiero del Convenio es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO QUE CORRESPONDE AL 100%

Conforme a la CLAUSULA SEXTA VALOR DEL CONVENIO: El valor ascendió en su totalidad ascendió al valor de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL ($3,646,104,173.50 M/TE) con los siguientes aportes, de acuerdo a la CLÁUSULA OCTAVA Y NOVENA del convenio, así:

"(…) ***CLÁUSULA OCTAVA: APORTES PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER:*** *El Municipio de Bucaramanga – Santander aportará la suma $ 3.061.685.511,00 (TRES MIL SESENTA Y UNO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MONEDA LEGAL), los cuales se discriminan de acuerdo con el presupuesto en la siguiente tabla:*

No.	*DESCRIPCIÓN*	*VALOR*
1	*COMBUSTIBLES*	*$ 138,291,687.90*
2	*GRASAS Y LUBRICANTES*	*$ 125,657,463.00*
3	*FILTROS MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS*	*$ 36,383,032.00*
4	*MATERIALES PETREOS (NO INCLUYE TRANSPORTE AL SITIO DE DISPOSICION)*	*$ 113,037,548.12*
5	*ASFALTOS (NO INCLUYE TRANSPORTE AL SITIO DE DISPOSICION)*	*$ 1,647,129,451.30*
6	*MATERIALES DE CONSTRUCCION*	*$ 122,169,884.66*
7	*OTROS*	*$ 38,365,708.44*
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO		***$ 2,221,034,775.92***
8	*CONCRETOS (INCLUYE TRANSPORTE AL SITIO DE DISPOSICION)*	*$ 118,750,753.23*
9	*ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 40 UND*	*$ 16,023,988.00*
10	*EQUIPO MENOR*	*$ 6,223,634.07*
11	*PLAN MANEJO DE TRAFICO*	*$ 21,845,464.00*
12	*PREFABRICADOS EN CONCRETO*	*$ 11,218,882.50*
13	*TRANSPORTE DE MATERIALES*	*$ 225,115,701.30*
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS		***$ 399,178,423.10***
COSTO BÁSICO TOTAL		***$ 2,620,213,199.02***
DEMERITO Y DESGASTE 15% costos directos		*$ 333,155,216.39*
ADMINISTRACIÓN 2,5% COING		*$ 65,505,329.98*
GASTOS CONTINGENTES		*$ 42,811,765.62*
TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		***$ 3,061,685,511.00***

PÁRAGRAGO PRIMERO: *El Municipio de Bucaramanga – Santander aportará mediante CDP N° 0004397 de fecha 31 mayo 2023 por valor de $3.061.685.511,00 (M/CTE).*

CLÁUSULA NOVENA. APORTES PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL - CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS A TRAVÉS DEL COMANDO DE INGENIEROS –BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE No.5 "CR. FRANCISCO JOSE DE CALDAS": *El Ejército Nacional a través del Batallón de Ingenieros de Combate No. 5 "CR. Francisco José de Caldas", aportará en especie la mano de obra calificada y no calificada, la cual asciende a la suma de:* ***$584.418.662.50 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL CORRIENTE)****, para el cumplimiento del objeto contractual correspondiente al total de la ejecución del convenio, así:*

APORTES APROXIMADOS DEL EJERCITO EN MANO DE OBRA				
GDO	PERSONAL	VALOR MES	CANT	SUB TOTAL MES
SLP	SOLDADO PROFESIONAL OPERADOR, MAESTRO DE CONSTRUCCIÓN Y OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN, CADENERO.	$ 3,080,000.00	15	$ 46,200,000.00
SL18	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	$ 856,931.35	25	$ 21,423,283.75
SV	COORDINADOR DE INGENIEROS, CONVENIOS Y TOPÓGRAFO	$ 4,834,851.12	1	$ 4,834,851.12
CP	SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEPSE, COMANDANTE FRENTE OBRA, LABORATORISTA	$ 3,513,680.79	1	$ 3,513,680.79
MY	JEFE CONSOLIDACIÓN, SUPERVISOR CONVENIO	$ 6,432,172.44	1	$ 6,432,172.44
TC	COMANDANTE UNIDAD EJECUTORA	$ 8,066,190.72	1	$ 8,066,190.72
SS	MECÁNICOS	$ 3,597,874.50	2	$ 7,195,749.00
TE	OFICIAL SEGUIMIENTO CONSOLIDACIÓN	$ 5,420,594.88	1	$ 5,420,594.88
ST	INGENIERO RESIDENTE	$ 3,997,209.80	1	$ 3,997,209.80
ING.	ASESOR TÉCNICO	$ 3,300,000.00	1	$ 3,300,000.00
ADM.	ASESOR FINANCIERO	$ 3,300,000.00	1	$ 3,300,000.00
ABO.	ASESOR JURÍDICO	$ 3,200,000.00	1	$ 3,200,000.00
TOTAL MENSUAL				**$ 116,883,732.50**
VALOR TOTAL APORTADO MANO DE OBRA (NO INCLUYE MAQUINARIA) 5 MESES.				**$ 584,418,662.50**

Adicional a lo indicado, el Ejército Nacional COING-BICAL5, dispondrá inicialmente de la maquinaria para la ejecución de las obras, con el siguiente kit:

N°	ELEMENTO	CANTIDAD
1	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1
2	VIBROCOMPACTADOR, POTENCIA 153 HP, PESO 10 TON	1
3	MOTONIVELADORA POTENCIA MAYOR O IGUAL A 140 HP	1
4	CARRO TANQUE AGUA 10000 LTS	1
5	RODILLO VIBRANTE TANDEM AUTOPROPULSADO ANCHO DE TRABAJO 1M	1
6	VOLQUETA 6 M3	6
7	VOLQUETA TIPO DOBLE TROQUE	4
8	CARGADOR: POTENCIA EN EL VOLANTE 125 HP, CLASIFICACIÓN DE RPM DEL MOTOR 2300	1
9	MINICARGADOR	2
10	HORMIGONERA	1
11	MANTENIMIENTO CAPA ASFALTICARA DE PAVIMENTO ASFALTICO, POTENCIA 255 HP	1
12	CARRO TANQUE IRRIGADOR DE ASFALTO	1
13	COMPACTADOR NEUMATICO, PESO 10 TON O SUPERIOR	1
14	COMPACTADOR DE RODILLO PESO 8 TON O SUPERIOR	1
15	TERMINADORA DE ASFALTO (FINISHER).	1
16	MINICARGADOR CON MARTILLO NEUMATICO	1

PÁRAGRAFO PRIMERO: *Los anteriores valores son estimados y han sido calculados con base a los factores prestacionales y salariales del personal que dispondrá el Ministerio de Defensa- Ejército Nacional – Batallón de Ingenieros de Combate N°5 "CR. Francisco José de Caldas" para el desarrollo del proyecto.*

PÁRAGRAFO SEGUNDA: *No se cuantifica el costo del uso de la maquinaria teniendo en*

cuenta que el recurso de combustible, repuestos y la compensación por el desgaste de la misma, lo suministrará LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA. Por lo anterior, el único aporte en especie que se cuantifica son operadores de la maquinaria y demás personal destinado al proyecto.

BALANCE FINANCIERO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN FINAL DEL 44,44 %

BALANCE FINANCIERO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 157/23					
VALOR APORTES ALCALDIA	VALOR CONVENIO	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	PORCENTAJE
	$ 3,061,685,511.00				
CONTRATO (DERIVADO) 230 - MATERIALES PETREOS		$ 2,119,924,300.00	$ 997,987,129.19	$ 1,121,937,170.81	47.08%
CONTRATO (DERIVADO) 216 - COMBUSTIBLES, GRASAS LUBRICANTES		$ 497,646,161.00	$ 132,870,784.00	$ 364,775,377.00	26.70%
CONTRATO (DERIVADO) 215 - MATERIALES DE FERRETERIA		$ 103,793,736.92	$ 98,527,621.60	$ 5,266,115.32	94.93%
DEMERITO Y DESGASTE DIRECTIVA PERMANENTE C231/2017		$ 398,660,546.36	$ 177,164,746.80	$ 221,495,799.56	44.44%
	$ 3,061,685,511.00	$ 3,120,024,744.28	$ 1,406,550,281.59	$ 1,713,474,462.69	
CDP 7332 - RP1297 VIA URBANA MEJORADA 201	DIFERENCIA	-$ 58,339,233.28	SUMAS	$ 3,120,024,744.28	

DESCRIPCIÓN	VALOR DEMERITO Y DESGASTE	VALOR 1ER DESEMBOLSO	VALOR DEVOLUCIÓN
CONCEPTO DEMÉRITO Y DESGASTE CONVENIO 157 /23	$ 393.660.546,36		
PRIMER DESEMBOLSO POR DEMERITO Y DESGASTE HECHO POR LA ALCALDIA BUCARAMANGA EQUIVALENTE 50%		$ 199.330.273,18	
DEVOLUCIÓN A LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA DEL 5.56% DEL DEMERITO Y DESGASTE POR EJECUCIÓN AL 44.44%			$ 22.165.526,38

Que consecuencia de la terminación de la etapa ejecutiva del convenio N. 157 de fecha 28 de junio de 2023, el cooperante no ejecuto la totalidad de las obras, por lo cual se hizo necesaria la devolución **de VEINTE Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($22'165.526,38) M/CTE,** correspondiente al **5.56%** del primer desembolso, realizado mediante acta de desembolso No.1 el día 9 de febrero de 2024 por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS ($199.330.273,18) M/CTE,** debido a que el alcance en el lapso de ejecución del convenio fue de **44.44%**, valor verificado y plasmado en el acta de entrega de obras proyectos de consolidación.

PRIMER DESEMBOLSO POR DEMERITO Y DESGASTE EQUIVALENTE AL 50%	$199.330.273,18
DEVOLUCION PRIMER DESEMBOLSO POR DEMERITO Y DESGASTE EQUIVALENTE AL 5.56%	- $22.165.526,38
TOTAL, EJECUTADO POR DEMERITO Y DESGASTE	**$177.164.746,80**

ACTAS SUSCRITAS CONFORME A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO EN UN PORCENTAJE DEL 44.44 % DE EJECUCIÓN

TIPO DE ACTA	No.	FECHA	SI	NO
ACTA DE INICIO		1 de agosto de 2023	X	
ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN		N ° 20244873010214786 del 1 de agosto de 2024	X	
ACTA DE SUSPENSIÓN				X
ACTA DE REINICIO				X

ESTADO JURÍDICO

El actuaciones jurídicas dentro de la ejecución del convenio N° 157 de 2023 se encuentra relacionado en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	Ninguna.
PRÓRROGAS	X		N°1 del 26 de diciembre de 2023.
ADICIONES AL VALOR DEL CONVENIO.		X	Ninguna.
MODIFICACIONES AL ALCANCE		X	Ninguna.
MULTAS		X	Ninguna.
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	Ninguna.
CADUCIDAD		X	Ninguna.
MULTAS		X	Ninguna.

De conformidad con los sustentado y anexado por el señor supervisor al ordenador del gasto del cooperante COIN-BICAL5, ante la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, facultado para la firma de la presente acta der liquidación de acuerdo la Resolución de Delegación No. 4223 del 22 de Junio de 2022, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo el Convenio No. 157 de 2023 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Comando de Ingenieros - Batallón de Ingenieros de Combate No. 5 "CR. Francisco José de Caldas", a través de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS, en cumplimiento a la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de Junio de 2022. De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

SEGUNDO: Que durante el plazo de ejecución del Convenio, el cooperante COING-BICAL5 acreditó y el Supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de los supervisores, la certificación final de cumplimiento y el informe final de Supervisión, suscritos por el Supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

TERCERO: Que el objeto y obligaciones del Convenio fueron ejecutadas por el cooperante COING-BICAL5 y recibidos por el Municipio de Bucaramanga (Santander) a entera satisfacción, tal como se evidencia en informe final de Supervisión, así como el acta de incorporación al Inventario del Municipio cuando a ello hay lugar, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

CUARTO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

QUINTO: Teniendo en cuenta que el Convenido no presenta observación o reparo alguno entre las partes con el contenido de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Convenio que se liquida mediante el presente documento.

SEXTO: La (El) Ordenador(a) del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que los Supervisores con su firma certifican que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas entre partes, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

SEPTIMO: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio de Bucaramanga y la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, como delegado por el Ministro de Defensa Nacional, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, dejan constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 18 de marzo de 2025.

Supervisor

JULIO GIOVANNI PEÑA BASTO
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Supervisor

Supervisor Cooperante

MY. HAROLD YOVAN SANCHEZ MORA
BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N°5
Supervisor Cooperante

Ordenador de Gasto

MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
Municipio de Bucaramanga
Secretaria de Infraestructura

Ordenador de Gasto Cooperante

CR JULIÁN ANDRES ARANGO BETANCOURT
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y ESPECIALIZADA
CENAC INGENIEROS-Cooperante

Revisó aspectos técnicos:
ING. DANIEL EDUARDO JAIMES RUIZ
Revisó aspectos jurídicos:
ABG. CLAUDIA MILENA SANCHEZ QUIROGA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
REVISADO POR:
OFICINA DE RADICACION Y LEGALIZACION DE CONTRATOS
FECHA 29-05-25
ALCALDIA DE BUCARAMANGA